



ORD. OBB N° 0033

ANT: (1) Formulario denuncia Sra. Tatiana Lavín contra Sr. Mario Pardo, representante PUB QUITRAHUE, en Cañete

MAT.: Encomienda actividades de fiscalización ambiental, relacionada con denuncia por ruidos molestos.

Concepción, Febrero 12 de 2016

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BIOBIO

En marco del Subprograma de Fiscalización Ambiental de Normas de Emisión del año 2016, se encomiendan a usted la siguiente actividad originada por denuncia de ruidos molestos para que realice las acciones de fiscalización pertinentes. La actividad encomendada se presenta en la siguiente tabla:

Actividad/ Fuente Emisora	Afectado	Dirección afectado	Teléfono afectado
PUB QUITRAHUE, localizado en calle Villagrán N° 1120, ciudad de Cañete, representado por Sr. Mario Pardo	Sra. Tatiana del Rosario Lavín Suazo RUT: 8.137.748-0	Calle Villagrán N° 1118, comuna de Cañete, Región del Biobío (localización del afectado corresponde a domicilio particular)	Celular: +569- 9918 2408

La actividad denunciada corresponde al funcionamiento nocturno del PUB QUITRAHUE, por ruidos molestos nocturnos. Esta denuncia fue presentada mediante un denuncia formal ante la SMA de fecha 02-02-2016, por lo que se remite copia de este documento y del formulario denuncia a la División de Sanción y Cumplimiento (DSC) para su conocimiento.

Para ejecutar y concluir la actividad de medición, se requiere que en terreno se llenen los siguientes documentos:

- Acta de inspección por Norma de Emisión de la SMA con datos correspondientes al DENUNCIADO
- Ficha de Medición de ruido según DS 38/2011 identificando punto(s) de medición por receptor(es).

En la ficha de medición se debe señalar si aplican los criterios de exclusión establecidos en el Artículo 5° del DS 38/2011, además de las condiciones ambientales en que se efectuó la medición, incluyendo la medición de ruido de fondo en caso que afecte la medición (en caso contrario, solo señalar en la ficha que el Ruido de Fondo no afecta).

En lo posible, se debe adjuntar registro fotográfico a la Ficha de Medición que dé cuenta de las condiciones ambientales del lugar y de la medición, además de un extracto del instrumento de planificación territorial vigente para la ubicación del(os) receptor(es).

Una vez finalizada la actividad de medición, solo se debe entregar **copia del acta de inspección** a la **empresa titular denunciada**. En el acta de inspección debe quedar registrada la actividad realizada, si se cumple o no con los criterios establecidos en el artículo 5° del DS 38/2011, los funcionarios que efectuaron la medición, las condiciones ambientales y señalar que la ficha de medición será enviada a la Superintendencia del Medio Ambiente para su posterior análisis.

Finalmente, solicito a usted que en la medida que sean ejecutadas las acciones de fiscalización, remita a la brevedad posible a esta Superintendencia los documentos originales recabados en las actividades realizadas, a la siguiente dirección:

**Oficina Regional del Biobío
Superintendencia del Medio Ambiente
Prat N° 390 Oficina 1604
Concepción, Región del Biobío**

Adicionalmente, favor enviar copia PDF de los documentos (Acta inspección y Ficha medición) al correo electrónico juan.granzow@sma.gob.cl.

Para efectos de la ejecución de la actividad de inspección, se informa que el denunciante ha indicado que se trata ruidos generados por música envasa y en vivo (karaoke) en horario nocturno, particularmente intensos los días viernes, sábados y festivos cuando se realizan eventos masivos dentro del local, por lo que se sugiere una coordinación telefónica antes de concurrir a terreno.

De igual forma, dadas las facultades contempladas en el DS 38/2011 del MMA, se les indica que pueden realizar mediciones en otros puntos de receptores que puedan encontrarse en una situación de inmisión significativa.

Se adjunta copia de formulario de denuncia como referencia.

Sin otro particular, se despide atentamente,


JUAN PABLO GRANZOW C.
Jefe (S) Oficina Región del Biobío
Superintendencia del Medio Ambiente

JPG/FLA

DISTRIBUCIÓN:

1.- La indicada

CON COPIA:

2.- División de Sanción y Cumplimiento

3.- Oficina de Partes Oficina Regional del Biobío (OBB), Superintendencia del Medio Ambiente.